RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°273 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 648-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Irujani – Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 648-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 11 de julio de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 078-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Irujani – Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", indicado en el numeral 08) del Anexo adjunto y el financiamiento para 79 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 120 días calendario en el Expediente Técnico, concluyendo el 29 de diciembre de 2017;

Que, el Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Irujani – Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", el mismo que culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, encontrándose vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 29 de diciembre de 2017, a fs. 4426, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 29 de diciembre de 2017, a fs. 4619, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 032-2017/NE-040-PUN/VMVU/PNVR-SO-ICCH, la que consigna como fecha 29 de diciembre de 2017, a fs. 5262, y la Carta N° 002-2018/NE-040-PUN/VMVU/PNVR-PNE/MHC que consigna como fecha 10 de enero de 2018, a fs. 5256, el Residente, el Supervisor del Proyecto y los representantes del Núcleo Ejecutor remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 006-2018/NE-CONVENIO N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR-RO/EOF, emitido por el Residente de Obra, con fecha de recepción 16 de enero de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4066-4082, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física al 100% de la obra, logrando la construcción de 78 módulos de vivienda con una valorización física final de S/ 1´707,595.39 Soles que representa al 98.64% con respecto al expediente técnico aprobado, por lo que recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2018/NE-040-PUN/VMVU/PNVR-SO-ICCH, que consigna como fecha el 15 de enero de 2018, sin sello ni firma de recepción, a fs. 4040-4044, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 01 de setiembre de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 29 de diciembre de 2017, que el avance financiero ejecutado S/ 1 485 275,11 correspondiendo al 92.99% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 004-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha el 21 de febrero de 2018, a fs. 4032, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que del análisis de los aspectos técnicos, financieros y sociales fue APROBADO por el Supervisor del Proyecto por el importe total de S/ 1 846 076,71, encontrándola conforme de acuerdo a las normas vigentes, por lo que le otorga CONFORMIDAD y recomienda la prosecución del trámite administrativo de Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 04-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/LAYZ-LIQUIDACION, que indica como fecha el 20 de febrero de 2018, a fs. 4028 al 4030-A, el encargado de Liquidaciones, concluye que de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 004-2017-LTE-LAYZ, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, por Informe N° 648-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 11 de julio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 846 046,71 (Un Millón

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 71/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 001-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el numeral 2.6 del presente informe y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el numeral 2.8 del presente informe; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los numerales N°s 2.9. 2.10 y 2.11, del presente informe; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 10 de diciembre 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Irujani – Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 040-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Irujani – Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno", por el monto de S/ 1 846 046,71 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 71/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVAN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nº 040-2017-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 78-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. IRUJANI - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	Nº 040-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	IRUJANI	1,963,911.94	1,963,911.94	1,597,262.57	366,649.37	79	1,597,262.57	1,485,604.14	360,442.05	1,599.89	113,258.32	30.52	1,846,076.71	78	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LERAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

V°B° Área de Asesoría Legal

V°B° UNIDAD DE GESTION TECNICA

V°B° Coordinación Técnica